



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2017-MDM

Mala, 16 de febrero de 2017.

### VISTO:

El informe N° 049-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, informe N° 003-2017-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 0005-2017-SGRRHH-GAF-MDM e informe N° 176-2017-SGRRHH-GAF-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como el expediente administrativo N° 12290-16-MDM, del Sr. Manuelito del Carmen Yaya Chumpitaz, alumno del VI ciclo de la especialidad de Computación e Informática del Instituto Superior Tecnológico "San Pedro del Valle de Mala", solicitando autorización para realización de Prácticas Pre Profesionales en la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

### CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales del Sr. Manuelito del Carmen Yaya Chumpitaz, quien se desempeñara como personal de Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de Mala desde el 03 de enero de 2017, por un total de 300 horas de práctica (02 meses).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRACTICANTE** percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos (S/. 200.00) Nuevos Soles mensuales.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO** que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosalb Palerm Figueira Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe